

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de julio del año dos mil diecisiete. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. INFORME SOBRE EL TÉRMINO DE PRUEBA ABREVIADO PARA EMPLEADOS DEL ÓRGANO JUDICIAL Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL).** **II. INFORMES DE LA GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** a) Sobre petición de la Presidenta de la Asociación de Secretarios y Secretarias de los Juzgados del Órgano Judicial de El Salvador (ASSEJOJES). b) Sobre impacto financiero de nivelación salarial para empleados con el cargo de Notificadores B-1 y otros. **III) INFORME DE FONDO 23/17 RELACIONADO AL CASO DEL SEÑOR EDUARDO BENJAMIN**

COLINDRES ANTE COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. IV) PETICIONES DE FUNCIONARIOS INVESTIGADOS POR LA SECCIÓN DE PROBIDAD SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO. Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda propuesta. Magistrado Presidente indica que hay algunos escritos y propuestas que solicita se incorporen: temas financieros presupuestarios, notificaciones de IAIP, Informe de Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Magistrado Blanco solicita se incorporen escritos de peticionarios: Ana Vilma de Escobar, Oscar Ortiz y Carlos Rivas Zamora, quienes solicitan ampliación de plazo ante Sección de Probidad. Se incorporan los puntos en la agenda del día, teniendo pendiente determinar su colocación: **se aprueba con once votos.** I) INFORME SOBRE EL TÉRMINO DE PRUEBA ABREVIADO PARA EMPLEADOS DEL ÓRGANO JUDICIAL Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL). **Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados Jaime y González.** Se presenta análisis en búsqueda de solución legal a la discrepancia que deriva de la aplicación práctica entre el artículo 18 letra g) de la Ley del Servicio Civil en relación con el 12 inciso 1 y 2 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Se hace la distinción de aquellos empleados del OJ y CSJ que todavía no han ingresado a la carrera administrativa y aquellos empleados del OJ y CSJ ya se

encuentran dentro de la carrera administrativa y están sujetos a la Ley del Servicio Civil. Se propone en base a razones de justicia y garantías constitucionales interpretar la norma constitucional a un supuesto post constitucional, como lo es, que los empleados que ya están en la carrera administrativa de OJ y CSJ tengan solo dos meses de periodo de prueba para un nuevo cargo dentro del mismo Órgano Judicial. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Meléndez.** Se relaciona que se ha sostenido reunión con Jefatura de la Unidad Técnica Central que evidencia este mayor problema, quien expresó que las consideraciones que se presentan este día ya están siendo puestas en práctica. Magistrada Dueñas consulta que si en este momento cuando se hace un cambio de plaza, si se hace el período de prueba?. Se responde que sí, que actualmente el problema radica en que cuando se habla de tres meses, y solo cuentan con dos meses de licencia sin goce de sueldo, se deja en situación de fragilidad y que en muchos casos, se obliga en la práctica el mismo empleado a renunciar de su plaza original y no hay certeza en el hecho de que al concluir el periodo probatorio, se le contrate. Se discuten marcos normativos. **Se llama a votar por que en el caso de que empleados ya nombrados del Órgano Judicial o Corte Suprema de Justicia estén realizando periodo de prueba para nueva plaza en cualquiera de las unidades organizativas, el mismo sea abreviado a sesenta días. Dicho plazo de sesenta días se considera a razón de la**

interpretación armónica del artículo 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y la tutela de los derechos fundamentales de dichos empleados: once votos. Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. II) INFORMES DE LA GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. a) Sobre petición de la Presidencia de la Asociación de Secretarios y Secretarias de los Juzgados del Órgano Judicial de El Salvador (ASSEJOJES). **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado González.** Se presenta estudio ante petición hecha de conceder a todos los secretarios a nivel nacional de concederles gastos de representación, asignación de vales de combustible y concesión de seguro en CAMUDASAL. **Discuten Magistrados sobre la naturaleza de los gastos de representación y las labores propias del cargo de secretario judicial, estimando no es procedente el otorgamiento de la prestación, agregando el monto analizado que sería de dos millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dólares. Se acuerda lo anterior con trece votos.** Se analiza además la asignación de veinte vales de combustible mensuales por secretario, cuyo monto alcanzaría los setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y nueve dólares con veinte centavos de dólar. **Se acuerda**

con trece votos el declararlo improcedente, exponiendo las razones financieras para decisión. Respecto de la petición de pago de Seguro de CAMUDASAL para Secretarios judiciales, analizada que es la falta de disposición legal que permita tal erogación, no siendo ya miembros de la Carrera Judicial, se acuerda con trece votos responderles que la misma no es procedente. Finalmente, y si bien no forma parte del análisis financiero a responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre el ser incluidos en ternas para cargos en la judicatura vacantes, se concluye por Magistrados que su incorporación como profesional en Ternas de selección debe ser solicitada ante el Consejo Nacional de la Judicatura, siendo aquella institución quien determina los requisitos para cada aspirante. Se acuerda con trece votos, dar respuesta a la asociación ASSEJOJES sobre cada una de las cuatro peticiones contenidas en su nota de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, en los sentidos acordados este día. b) Se presenta impacto financiero de nivelación salarial para Oficiales Mayores. Se analiza el monto que significaría conceder el incremento del seis por ciento solicitado y el argumento de no haber tenido nivelación aplicada a otros cargos en las sedes judiciales en años anteriores. Revisan Magistrados que este día se presentan varias peticiones de distintos empleados agrupados por los cargos que ostentan y siendo que el análisis debe ser integral es que discuten la pertinencia de un análisis a toda la estructura salarial. Visto que la formulación

presupuestaria dos mil dieciocho ya se está realizando, **se instruye a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar un estudio integral en el Órgano Judicial y Corte Suprema de Justicia para el año dos mil diecinueve. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Meléndez.** c) En otro aspecto, y habiéndose solicitado por el Magistrado Presidente la incorporación de dos temas más: relación a acuerdos presupuestarios se conoce de la propuesta de transferencia de asignaciones presupuestarias mediante la reestructuración de los Proyectos de Inversión en Infraestructura física a fin de reforzar los proyectos, explicándose la situación ocurrida en el edificio de Segunda Instancia. **Se llama a votar por transferir asignaciones presupuestarias mediante reestructuración de los siguiente proyectos: Construcción del Centro Judicial Integrado de Segunda Instancia de San Salvador por un monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES, Construcción de Estacionamiento anexo al Centro Judicial Integrado Penal de esta ciudad por el monto de CIEN MIL DOLARES, Construcción de Bodegas para Archivo Judicial, Regional Paracentral, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente por un monto de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES, Construcción de Bodegas para Archivo Judicial, Regional Occidental municipio de Metapán, departamento de Santa Ana por un monto de SETECIENTOS MIL DÓLARES, Construcción**

de Juzgado de Paz de Santo Tomás, San Salvador, por el monto de **TRESCIENTOS MIL DOLARES**, Construcción del Centro Judicial Integrado en el municipio de Chalatenango por un monto de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES EXACTOS**, Ampliación y Readecuación del Centro Judicial, municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana por un monto de **NOVENTA MIL DOLARES** y Proyecto Remodelaciones, ampliaciones y mejoras de la Infraestructura Institucional del Órgano Judicial a nivel nacional 2017 hasta por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOLARES: nueve votos**. Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y López Jeréz. d) Se presenta proyecto de acuerdo de transferencia de asignaciones presupuestarias de economías de salario generadas al mes de junio del presente año. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado González**. Se informa de déficit generado por la disminución de plazas por Ley de Salario que se iban a atender mediante contrato, con la reducción de dos millones y medio hecha por la Asamblea Legislativa, creación de jurisdicciones que no estaban previstas presupuestariamente, provisión necesaria previa entrada de Juzgados Contenciosos Administrativos, todo lo que trata de reacomodar el presupuesto

y no de generar uno nuevo. **Se llama a votar por facultar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que gestione ante el Ministerio de Hacienda la transferencia de asignaciones presupuestarias entre el Rubro 51, Remuneraciones, en concepto de economías salariales hasta por la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES EXACTOS (US\$3,300,000.00) para reforzar la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0302 Administración de Justicia en Tribunales y Centros Judiciales Integrados, detallados en el acuerdo de mérito: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciada Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. III) INFORME DE FONDO 23/17 RELACIONADO AL CASO DEL SEÑOR EDUARDO BENJAMIN COLINDRES ANTE COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. **Se deja constancia de reingreso al Pleno de Magistrado Meléndez. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz a las doce horas y cinco minutos.** Presentándose informe ejecutivo del contenido del documento, el cual fuera remitido por el licenciado Orlando Quijano, Jefe de la Unidad de Asesoría Técnica Internacional el día once de julio ante la Presidencia de esta Corte. **Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Jaime.** Dentro de las consideraciones individuales surgidas en el

Pleno, hay consideraciones sobre lo que pide directamente a Corte Suprema de Justicia entendida como inconstitucional, aunque exista buena fe por solventar la situación del requirente. Se relaciona existe un amparo pendiente para el caso del Magistrado Ulises Rivas, la sustitución legal prevista para un funcionario y marco de actuación constitucional y legal para este Órgano de Estado. Magistrado Meléndez presenta rápidamente el contexto del informe donde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emite recomendaciones, las que hablando de derecho internacional y de obligaciones internacionales, deben de ser cumplidas de buena fe por los Estados; sin embargo, lo que la Comisión recomienda no puede entrar en contradicción con la Constitución igual los Tratados sobre el mismo tema y a nivel personal considera que hay recomendaciones imposibles de cumplir porque trasgrede los procedimientos establecidos en la Constitución. Recomienda sugerirle como estrategia en este caso, que Cancillería solicite una extensión del plazo para darle paso a una solución amistosa. **Se llama a votar por sugerirle a la Cancillería que solicite una extensión de plazo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el objeto de darle paso a una solución amistosa con el demandante, al buscar otras alternativas de solución: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado

Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado López Jeréz. IV) PETICIONES DE FUNCIONARIOS INVESTIGADOS POR LA SECCIÓN DE PROBIDAD SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO. Magistrado Blanco presenta tres peticiones presentadas a Probidad por los funcionarios: Ana Vilma de Escobar (sesenta días), Oscar Samuel Ortíz (treinta días hábiles) y Carlos Rivas Zamora (noventa días), mediante las cuales, individualmente solicitan ampliación de plazo para desvanecer observaciones hechas por Probidad. Hace aclaración que la petición del licenciado Rivas Zamora, fue presentada previa a la decisión del Pleno de ampliar, a valoración de este Órgano, el plazo concedido dentro de la investigación. Agrega su postura de rechazo a la concesión de plazo extra, siendo coherente con su posición vertida en ocasión anterior. Magistrada Regalado considera que en este último caso debe primero estudiarse las investigaciones con que se cuenta, para que se revisen las observaciones que se le han hecho. En igual sentido se pronuncia Magistrada Dueñas, indicando que propone que a los otros dos peticionarios- Albanes de Escobar y Ortíz, si se les conceda el plazo solicitado a cada uno de ellos. Magistrado Rivera Márquez expresa su acuerdo con conceder los plazos a los primeros dos y estudiar el Informe de Carlos Rivas Zamora, a razón que esta prescrita la acción. Magistrada Velásquez considera que debe conocerse primero de las observaciones hechas a los funcionarios y considera que debe oírse, de manera somera, al Jefe de Probidad para que informe sobre

cada caso. Magistrado Ramírez Murcia propone que se conceda el plazo a los tres peticionarios. Se llama a votar por denegar la concesión de plazo solicitado: un voto. (Magistrado Blanco). **Se llama a votar por conceder el plazo solicitado por la licenciada Ana Vilma Albanes de Escobar y Oscar Samuel Ortíz y queda sujeto al conocimiento previo del Informe preliminar de Probidad el pronunciarse sobre plazo respecto del caso del licenciado Carlos Rivas Zamora: nueve votos.** Autorizan Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. Se da por terminada la sesión a las trece horas y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.